

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo: DIRECTORA CENAC DE PERSONAL Resolución de Delegación 4223 DE 23 JUNIO 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURTH Cargo: SUBDIRECTOR DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR Resolución de Nombramiento (00000172 del 18 de enero de 2023)
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: MY. OSCAR JAVIER QUIROGA DIAZ Cargo: OFICIAL EVASE DIFAB Resolución de Nombramiento (00000172 del 18 de enero de 2023)
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo SS. DAVID FAURICIO AREVALO CASANOVA Cargo: SUBOFICIAL ADMINISTRACION Y LOGISTICA DIFAB Resolución de Nombramiento (00000172 del 18 de enero de 2023)
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: MY. LUIS EDUARDO GIL BARON Cargo: OFICIAL ADMINISTRACION Y LOGISTICA DIFAB Resolución de Nombramiento (00000172 del 18 de enero de 2023)
6. CDP	No. CDP 4523 Fecha expedición 26-ENERO 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 Dependencia CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 Fuente: NACION Recurso CSF 10 Valor \$604.760.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR (DIFAB)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR tiene como misión institucional asesorar al Comando Superior en la planeación, organización y control de planes, programas y proyectos con responsabilidad social en los procesos de Familia y Asistencia Social, Bienestar y Disciplina y Liceos de Ejército, con el fin de facilitar la cobertura de las necesidades del

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. .39017-39018-39019-39020I

www.ejercito.mil.co

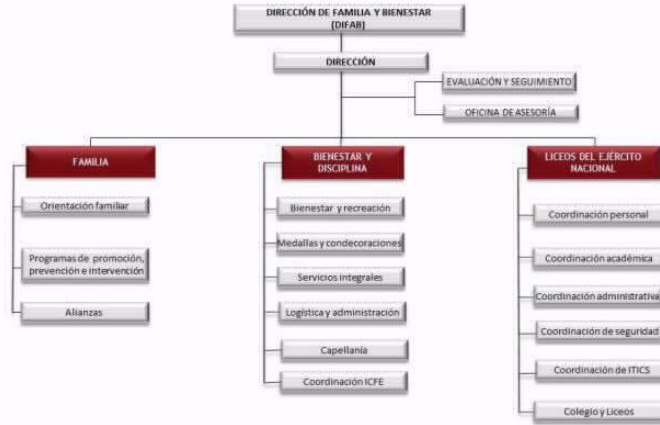
difab@ejercito.mil.co



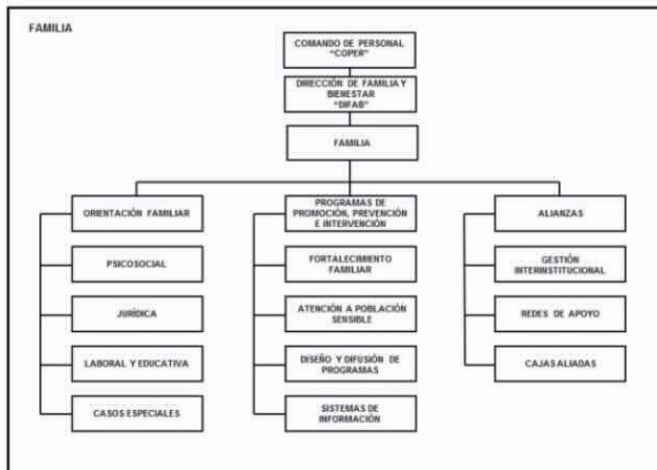
50031-1

personal militar y civil, de sus familias y población sensible que integran la Fuerza mejorando su calidad de vida y garantizado el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

De conformidad con la TOE 2410516 de 2016, la Dirección de Familia y Bienestar se encuentra organizada así: área de familia (orientación, programas y alianzas), Área de bienestar y disciplina y los Liceos del ejército.



El Área de familia se encarga de promover el desarrollo y la dinámica familiar a través de políticas estratégicas y modelos de atención para privilegiar la construcción de la red familiar, a fin de potencializar las capacidades y calidad de vida del personal del Ejército Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente estructura organizacional que le permite de manera coordinada lograr sus objetivos estratégicos:



Sección de Orientación familiar: brinda herramientas necesarias, a los miembros del Ejército Nacional y sus familias, a nivel psicosocial o jurídico mediante procesos de orientación individual, familiar para el fortalecimiento de sus dinámicas interpersonales y calidad de vida.

Sección de Programas: se encarga de diseñar las políticas y estrategias para la atención integral de los miembros de la Fuerza y sus familias, en las áreas de:

- Parejas
- Infancia y Adolescencia

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. .39017-39018-39019-39020I

www.ejercito.mil.co

difab@ejercito.mil.co



50301-1

- Genero
- Orientación Educativa
- Orientación Laboral
- Retiro Asistido

Así mismo se presta apoyo y creación de políticas dirigidas a Población Sensible como lo son:

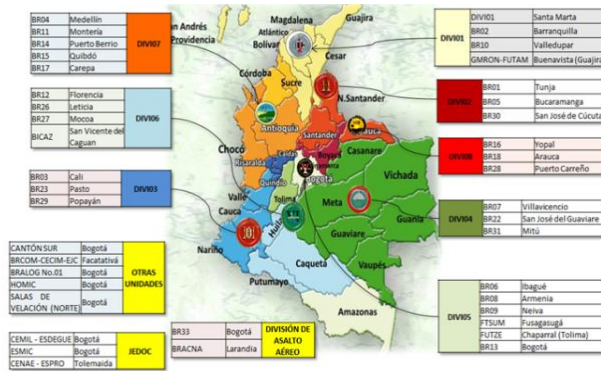
- Privados de la Libertad y sus Familias
- Familia Militar con hijos con Discapacidad
- Familias Liberados, Secuestrados, Desaparecidos y Muertos en Cautiverio
- Heridos en Combate y sus Familias
- PRIVADOS DE LA LIBERTAD y sus Familias
- Coordinación Hospital Militar Central

La sección de Alianzas estratégicas: coordina la gestión interinstitucional con el propósito de dar respuesta a las diferentes necesidades de la comunidad militar y sus familias y a sus solicitudes para propender por el mejoramiento de su calidad de vida familiar y profesional, a nivel educativo, salud, vivienda, cultural, bienestar y recreación.

Durante la vigencia 2022, con corte al mes de septiembre, se en la DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR, se realizaron 1682 atenciones y 3514 actividades, lo que evidencia la necesidad de contar con el personal necesario para cumplir y atender al personal que lo requiera.

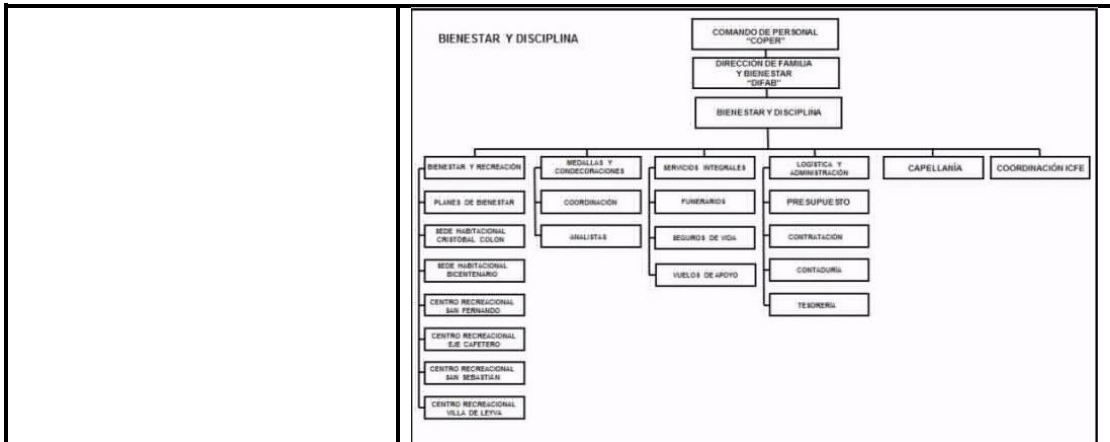
COORDINACIÓN CEFAM

Dentro de la estructura organizacional y, con el propósito de replicar a nivel nacional las directrices emitidas por las respectivas secciones del Área de Familia de la Dirección de Familia y Bienestar, se establecen los Centros de Familia como equipos interdisciplinarios ubicados en las Unidades Operativas Mayores, Menores y sus Unidades equivalentes, que tiene por objetivo ejecutar estrategias integrales que propendan por el fortalecimiento de la red familiar del personal activo de la fuerza y la población sensible. Cada equipo profesional está conformado por un oficial o suboficial coordinador del centro, el sargento mayor y el capellán de la unidad, así como profesionales en psicología, trabajo social y en derecho con experiencia o especialización en familia.



AREA DE BIENESTAR

El área de bienestar se encarga generar los procesos y procedimiento requeridos para brindar servicios de bienestar y recreación que permitan reconocer el esfuerzo y sacrificio de nuestros hombres, fortaleciendo la disciplina militar.



Como se evidencia en el organigrama, el área de bienestar y disciplina está conformada por las siguientes subsecciones:

- BIENESTAR Y RECREACIÓN
- MEDALLAS Y CONDECORACIONES
- SERVICIOS INTEGRALES FUNERARIOS
- SEGUROS DE VIDA.
- ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
- COORDINACIÓN INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (ICFE)

NECESIDAD ESPECIFICA

Para el presente caso, se deja de presente que la sección de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO que hace parte de la DIRECCIÓN, es la encargada de hacer seguimiento al sistema gestión de calidad, de la DIFAB y, realizar de manera idónea y oportuna el proceso de recopilación, tabulación, análisis y formatos estadísticos, así como analizar el contexto, las estadísticas, problemas o necesidades de las poblaciones y situaciones que viven las familias militares.

Conforme con lo anterior, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería industrial, administración pública, administración de empresas o carreras afines, que se encargue de Efectuar mejoras constantes al sistema gestión de calidad, manteniendo actualizadas las listas de chequeo para llevar un control adecuado de la información generada por la DIFAB. Así mismo, de realizar el seguimiento y control a los riesgos identificados por los diferentes profesionales de la DIFAB y, realizar de manera idónea y oportuna el proceso de recopilación, tabulación, análisis y formatos estadísticos, así como analizar el contexto, las estadísticas, problemas o necesidades de las poblaciones y situaciones que viven las familias militares.

Finalmente, se establece que el mencionado perfil se encuentra dentro de la TOE de la Dirección de Familia y Bienestar en área de Bienestar, sin embargo, se evidencia que el personal militar y civil que hace parte de la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB) no es suficiente para atender los requerimientos del mando, así como el cumplimiento de los objetivos y metas presupuestales trazadas para la presente vigencia, razón por la cual se hace necesario contar con un profesional de la más alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada, el cual será contratado conforme a lo establecido en el numeral sexto del Plan 00034584 del 31

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. .39017-39018-39019-39020I

www.ejercito.mil.co

difab@ejercito.mil.co



50301-1

	<p>de diciembre de 2022 suscrito por el señor Brigadier General Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas.</p> <p>Por último, pese a que la necesidad de la Dirección de Familia y Bienestar para la presente contratación es por 11 meses, el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, mediante circular 2023318000939723 de fecha 19 de enero del 2023, autorizó la contratación por cuatro (4) meses, razón por la cual el plazo de ejecución del contrato se realizará por dicho término</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	El perfil que se pretende contratar es un profesional EN INGENIERIA INDUSTRIAL con experiencia relacionada superior a tres (3) años. Categoría III nivel 3.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN GESTION DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus horarios. 2. Efectuar la estructuración económica de los procesos de presupuesto de la Dirección de Familia y Bienestar de Ejército. 3. Realizar estudios previos, referentes a la estructuración económica. 4. Cotejar la información histórica de contratos anteriores. 5. Analizar los precios de mercado de los diferentes elementos a adquirir. 6. Proyectar las cantidades y presupuesto para la adquisición de los bienes o servicios objeto de la contratación. 7. Emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económica necesarios para sustentar los estudios previos. 8. Proyectar, asesorar y verificar los modelos de pliegos de condiciones en la parte económica y financiera de invitación de mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos o licitaciones, que deba adelantar la DIFAB en todos los procesos de contratación. 9. Redactar y/o revisar los documentos que la DIFAB requiriera en virtud de la ejecución del presente contrato y relacionados con los temas económicos o financieros. 10. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 11. Cumplir con las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y Morales que sean congruentes con la misión de la Dirección de familia y bienestar de fortalecer la unidad familiar y propender por bienestar del personal y sus familias. ✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. .39017-39018-39019-39020I

www.ejercito.mil.co

difab@ejercito.mil.co



50031-1

	<p>manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato- ✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. 39017-39018-39019-39020I

www.ejercito.mil.co

difab@ejercito.mil.co



5030-1

	<p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
h. VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$12.400.000.00).
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Para determinar el valor de cada contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 en la cual se imparten políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa, durante la vigencia 2023.</p> <p>Así mismo, la selección del contratista se realiza de acuerdo con la autorización emitida por JEMGF mediante oficio con radicado 2023318000939723 concordante con la tabla de autorización de honorarios emitida para la contratación de prestadores de servicio.</p>
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (04) pagos parciales de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$3.100.000).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

	<p>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. .39017-39018-39019-39020I

www.ejercito.mil.co

difab@ejercito.mil.co



50301-1

	(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el MAYO 31 DE 2023 .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ DC, Carrera 46 No 20-99 EDIFICIO COPER 4 PISO.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (00000172) de fecha (18 de enero de 2023), recomienda al competente contractual, contratar con NINI JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.043.856 de Bogotá</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 edificio COPER
Tel. 4261498 ext. .39017-39018-39019-39020I

www.ejercito.mil.co

difab@ejercito.mil.co



	<p>NOTA 2: APLICA NO APLICA X</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p>
	<p>NOTA 3: APLICA NO APLICA X</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO X 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO X 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO X

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** el 30 ENERO 2023

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Firma

Teniente Coronel. JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURTH
Cargo: Subdirector Dirección de Familia y Bienestar
Gerente del Proyecto

SS. DAVID FAURICIO AREVALO CASANOVA
Cargo: Suboficial Administración y Logística DIFAB
Comité Estructurador